RESOLUCION N° 117
29 de octubre de 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA – SDS-SDS-SASI-02-2024

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en ejercicio de sus atribuciones legales, Ley 80 de 1993, el decreto reglamentario 1082 de2015 y especialmente Decreto N° 0220 del 09 de junio de 2020 y

CONSIDERANDO:

1. Que según la necesidad señalada en los estudios previos y los documentos anexos, el Municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaria de Desarrollo Social, pretende contratar el siguiente objeto **"ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS Y/O TECNOLÓGICAS DIRIGIDAS A POBLACIÓN VULNERABLE ATENDIDA POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**

2. La modalidad de selección que corresponde a la presente contratación, es la de **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, en especial lo señalado dentro de la Ley 80 de 1993 y el art. 2 numeral 2 literal b) de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

3. El presupuesto oficial para el presente proceso se estima por bolsa, cuyo valor asciende a la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($252.467.360)** IVA Incluido, y todos los costos directos e indirectos, y demás impuestos, tributos, tasas, erogaciones del orden nacional, departamental y municipal, deducciones y retenciones que se causen con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato. No obstante, el presupuesto se ejecutará, de acuerdo a la cantidad de bienes y servicios requeridos por la entidad, durante el plazo estipulado por la misma para la ejecución del contrato, y/o hasta agotar presupuesto, de acuerdo al valor unitario que resulte de la oferta dentro del proceso de selección

4. Que el proceso se encuentra amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00007529 del 07 de octubre de 2024 expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2024, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo a:

   Rubro: 2.3.2.02.01.004.4104020.2817199.260.201 "Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad"

5. Que en consideración a las reglas que regulan la modalidad de selección en comento, y de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el día 17 de octubre de 2024 se dispuso la publicación del Aviso de convocatoria pública, estudios previos, estudios del sector, proyecto de pliego de condiciones y anexos elaborados para la presente selección en SECOP II, para que dentro de un término de cinco (05) días hábiles contados a partir de ese día, aquellas personas que se mostrasen interesados presentaran observaciones al respecto.

6. Que la entidad en el término previsto recibió observaciones al proyecto de pliego de condiciones, dando respuesta motivada a las mismas y de manera oportuna.

7. Que dentro del término antes referido se recibieron cinco (5) solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipymes locales.

8. Que en razón de lo dispuesto y al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de continuar con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de apertura atendiendo lo señalado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, se debe ordenar la apertura de **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA – SDS-SASI-002-2024**, que permita la escogencia transparente y objetiva del contratista encargado de la ejecución del objeto mencionado.

9. Que en mérito de lo anterior, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA- SDS-SDS-SASI-02-2024** que tiene por objeto contratar la **"ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS Y/O TECNOLÓGICAS DIRIGIDAS A POBLACIÓN VULNERABLE ATENDIDA POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".**

PARÁGRAFO PRIMERO: Limítese la participación de la presente convocatoria a Mipymes domiciliadas en el municipio de Bucaramanga, Santander.

ARTÍCULO SEGUNDO: Acójanse los pliegos de condiciones elaborados por el equipo interdisciplinario designado para tal fin, que recogen las condiciones a las que deberán sujetarse los oferentes al momento de presentar sus propuestas, y en general, las condiciones de la futura relación contractual.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma del presente proceso corresponde al publicado en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Los pliegos de condiciones definitivos, los estudios y los documentos previos pueden ser consultados. La consulta del pliego de condiciones y la presentación de observaciones deberá hacerse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas y demás entes de controlpara que puedan desarrollar su actividad durante la etapa Precontractual, Contractual y Post contractual del presente proceso de selección.

ARTÍCULO SEXTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

IVAN DARIO TORRES ALFONSO
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

Proyectó: Sonia Lara N/ CPS SDS
Revisó: Christian Cubides Mendoza
Abogado CPS SDS